



**G. L. Núm. 2661**

Señora

Distinguida señora:

En atención a la comunicación recibida en fecha 16 de septiembre de 2021, mediante la cual consulta si la sociedad XXXX, RNC XXX, cuya actividad económica es compra, venta y distribución de combustible, podría dentro del mismo RNC operar un Food Shop, desarrollar construcciones de locales comerciales y edificios de apartamento en los terrenos que posee, así como la venta y alquiler de los mismos, y en caso afirmativo se le indique el proceso a seguir y los documentos requeridos para lo mismo; esta Dirección General le informa que:

Lo solicitado por usted no procede, en razón de que si bien es cierto que las sociedades pueden adoptar el modelo de negocio o actividad económica libremente, según lo establecido en el Artículo 50 de la Constitución Dominicana, estando facultadas a la libertad de realizar los actos de comercio o explotar una actividad comercial de su elección al amparo de las normas legales existentes, no menos cierto es que a los fines tributarios y en cumplimiento con el principio de libre competencia, el sector construcción y combustible tienen normativas específicas e inclusive aplican para tratamientos tributarios especiales, los cuales serían de difícil manejo, control y supervisión en el caso de que diversas actividades operen bajo un mismo RNC, resultando impráctico tanto su administración como regulación desde el punto de vista operativo, en cuanto a la presentación de sus ingresos y deducibilidad de costos y gastos, pudiendo entrar en contradicciones al tratarse de actividades tan disímiles, consecuentemente lo adecuado sería que segregue las actividades en RNC independientes.

Atentamente,

**Ubaldo Trinidad Cordero**  
Gerente Legal

